

En _____, a 1 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. _____, mayor de edad, con DNI 39.684.168-Z y domicilio en c/ _____ (Spain), actuando en nombre y representación de _____ domiciliada en c/ _____.

En adelante la "EMPRESA".

De otra parte, _____, mayor de edad, de nacionalidad española, titular de DNI número _____, y domicilio en _____, actuando en su propio nombre e interés.

En adelante como el "AGENTE".

Las partes se reconocen mutuamente y en la calidad en la que respectivamente actúan la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

- i) Que D. _____ ejerce la actividad de Agente Comercial, estando plenamente capacitado y legalmente _____ a ello.
- ii) Que _____ SL es una mercantil española dedicada a las actividades propias de una agencia de viajes, _____ los servicios profesionales de D. _____

Y a tal efecto ambas partes formalizan el presente **CONTRATO DE AGENCIA**, con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del _____

_____ y en la zona prevista en la Estipulación Tercera.

SEGUNDA.- Duración.

El presente Contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde la fecha que figura en el encabezamiento. EL AGENTE _____
_____ aciente con 6 meses de antelación. LA EMPRESA podrá rescindir el acuerdo con un preaviso de 30 días.

Si transcurrido el plazo de UN AÑO de duración sin que las partes hayan manifestado voluntad en contra, se prolongará por periodos anuales hasta un máximo de CINCO DE AÑOS.

TERCERA.- TERRITORIO.- EL AGENTE desarrollará su labor en _____

En ningún caso dicha zona significará _____ por LA EMPRESA con ocasión del presente contrato.

EL AGENTE, con el consentimiento expreso y escrito de LA EMPRESA en cada caso, podrá promover las operaciones objeto del _____

_____, con las modalidades que considere oportunas y sin ninguna responsabilidad frente al AGENTE, de realizar ventas directas a clientes del Territorio, permitiendo EL AGENTE, ya desde este momento, la referida venta directa en el territorio.

CUARTA.- El AGENTE no ostenta la representación ni actúa como mandatario de LA EMPRESA, siendo distinto e _____

En consecuencia, el AGENTE no podrá actuar de forma tal que pudiera inducir a terceros a error sobre su relación jurídica con respecto a LA EMPRESA y no podrá contraer, en modo alguno y bajo ninguna circunstancia, compromiso alguno en nombre de ésta.

EL AGENTE deberá desarrollar su actividad de conformidad con los estándares, procedimientos e instrucciones que LA EMPRESA le irá comunicando durante vigencia contractual.

La actuación por medio de subagentes requerirá autorización expresa y escrita por parte de LA EMPRESA, respondiendo EL AGENTE de la gestión del eventual o eventuales subagente/s autorizados.

QUINTA.- Durante el desarrollo de su trabajo EL AGENTE va a tener acceso a datos de gran confidencialidad _____

_____, profesional con LA EMPRESA, no podrá utilizar, ceder, o aprovechar los datos, contactos e informaciones obtenidas ni directa ni indirectamente ni bajo ninguna titularidad para trabajar para sí, ni para otros, comprometiéndose igualmente a guardar la debida confidencialidad sobre todos los referidos datos. Esta prohibido, por tanto, a EL AGENTE, incluso tras el término del contrato, revelar a terceros los conocimientos y/o secretos comerciales de La Empresa, no pudiendo utilizar información alguna de esta índole que no estén relacionados con el cumplimiento del contrato.

SEXTA.- Obligaciones de EL AGENTE:

- El agente no podrá desarrollar su actividad profesional por cuenta de varios empresarios durante la _____ abores profesionales a LA EMPRESA.
- El agente se obliga a actuar _____ de la actividad encomendada.
- El agente se obliga a comunicar a la empresa toda la información de que disponga, cuando sea

necesaria para [REDACTED]
[REDACTED] que existan operaciones pendientes de conclusión o ejecución.

- El agente se obliga a desarrollar su actividad conforme a las instrucciones recibidas de la empresa.
- El Agente se [REDACTED] [REDACTED] midad con lo dispuesto en el presente contrato.
- El agente se obliga a [REDACTED] [REDACTED] de calidad o cantidad de los bienes vendidos y de los servicios prestados como consecuencia de las operaciones promovidas, aunque no se hubiesen concluido.
- Es de [REDACTED] [REDACTED] así se lo requiera. Asimismo, serán por cuenta y cargo del Agente todos los gastos de desplazamiento y manutención que se devenguen como consecuencia del ejercicio de su actividad.

SEPTIMA.- Obligaciones de LA EMPRESA:

- La empresa facilitará al Agente con la antelación suficiente cuantos documentos, folletos, tarifas, catálogos, [REDACTED] [REDACTED] por cuenta y cargo de la Empresa.
- La empresa se [REDACTED] [REDACTED] actividad encomendada.
- La empresa se obliga [REDACTED] [REDACTED] tercera.

OCTAVA.- REMUNERACION DEL AGENTE.

La remuneración de EL AGENTE consistirá en una comisión.

[REDACTED]
[REDACTED] precio neto de las mismas una vez aplicados los descuentos o bonificaciones que procedan.

La Comisión se devengará a favor de EL AGENTE en el momento en que se termine el viaje vendido y una vez el cliente haya abonado la factura emitida.

La Empresa liquidará y pagará a EL AGENTE las [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] salvo que la factura a cuya emisión y remisión se compromete EL AGENTE no fuere entregada a LA EMPRESA con carácter previo al referido día diez, en cuyo caso LA EMPRESA liquidará y pagará a EL AGENTE en el plazo máximo de tres días hábiles desde que hubiere recibido la correspondiente factura.

En caso de que el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] pactado aplicado a la cantidad realmente cobrada por LA EMPRESA en cada caso.

NOVENA.- Habida cuenta LA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de LA EMPRESA, en función de los resultados anuales obtenidos en el TERRITORIO con ocasión de la intervención de EL [REDACTED]
[REDACTED] concreto territorio. El no cumplimiento de los objetivos fijados en cada caso por LA EMPRESA determina causa objetiva válida para no prorrogar el contrato de AGENCIA, sin que proceda en dicho caso indemnización alguna en favor de EL AGENTE.

DECIMA.- Cesión del contrato.

EL AGENTE no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la empresa.

DECIMO PRIMERA.- Modificaciones.

Cualquier modificación [REDACTED]
[REDACTED] ambas partes, quedando incorporada al presente contrato formando parte integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución anticipada.

El presente contrato podrá ser rescindido inmediatamente en caso de incumplimiento esencial del contrato por EL AGENTE, en [REDACTED]
[REDACTED] o con respecto a algún cliente que se haya contraído previo a la rescisión del presente contrato.

Además de lo anterior, el presente contrato puede extinguirse por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incapacidad sobrevenida de EL AGENTE.
3. Que la empresa declare el fin de su actividad mercantil.
4. por cualesquiera otra causas legalmente previstas.

DÉCIMO TERCERA.- Efectos de la resolución del contrato.

La resolución del [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de las partes generados con anterioridad a dicha fecha, no se verán afectados.

2. EL AGENTE no podrá utilizar marcas o nombre comerciales de LA EMPRESA para la promoción o venta de los productos ni para la realización de cualquier otra actividad.

3. EL AGENTE deberá devolver de forma inmediata a LA EMPRESA cualquier documento o equipo propiedad de este último.

5. EL AGENTE deberá comunicar de forma inmediata a LA EMPRESA cualquier solicitud de intervención por parte de la clientela.
6. EL AGENTE no podrá concurrir de conformidad con lo dispuesto en la siguiente cláusula.

DECIMO CUARTA.- Prohibición de competencia.

Las partes establecen [REDACTED]
[REDACTED] de dos años y extendida al territorio nacional de ESPAÑA y cualquier otro PAIS de CENTRO AMERICA en que LA EMPRESA desarrolla principalmente su actividad.

DECIMO QUINTA.- Las partes declaran bajo su responsabilidad haber negociado individualmente la totalidad del clausulado [REDACTED]
[REDACTED], antes de proceder a su firma.

Asimismo, [REDACTED]
[REDACTED] mismos cláusulas ilegibles, ambiguas y/o incomprensibles para ellos y/o que les produzcan desequilibrio alguno.

Esta cláusula queda firmada expresamente para otorgar mayor claridad a la negociación individual y libremente que ha sido llevada a cabo entre ambas partes.

Fdo. EL AGENTE

Fdo. LA EMPRESA

DECIMO SEXTA.- El presente contrato tiene carácter mercantil y está regulado por las leyes españolas.

DECIMO SEPTIMA.- Las partes se comprometen, a simple requerimiento de cualquiera las mismas, a elevar a públicos estos acuerdos ante notario de _____ en el lugar y fecha designados por la parte requirente, corriendo por cuenta de ésta los gastos derivados de la escritura notarial.

DECIMO OCTAVA.- Para cualquier controversia que pudiere suscitarse en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de _____, con renuncia a su fuero propio, si lo tuvieren.

Y para que así conste se suscribe la presente por duplicado ejemplar y único efecto en el lugar y fecha indicados *supra*.

Fdo. EL AGENTE

Fdo. LA EMPRESA